



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN N°: 251264089001-2020-00-0609-00

REUNIDOS los requisitos de la presente demanda conforme a las disposiciones de los artículos 487, 490, y concordantes del Código General del Proceso, este despacho,

R E S U E L V E

DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **CAMILO TOMÁS ESPINOSA SALAZAR**, fallecido el 3 de octubre de 2020, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

ORDENASE Emplazar a las demás personas que se crean con derecho a intervenir en esta sucesión, bajo la disposición del artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional como La República, El Nuevo Siglo o el Espectador, en día domingo.

Procédase por secretaría del Juzgado a incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el inciso 4º del artículo 108 del Código General del Proceso, dejando constancia en el expediente de la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web durante el término del emplazamiento.

DISPONER la confección de los inventarios y avalúo de los bienes relictos.

ORDENASE OFICIAR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN**, y a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C.**, adjuntando copia del inventario de los bienes relictos.

SE RECONOCE a la señora **CLARA CARLOTA SOANCHA ESPINOSA**, en su calidad de sobrina como heredera del causante, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario. **Cítese de conformidad con el artículo 492 del C. G. del P.**

Los señores **HÉCTOR HERNANDO ESPINOSA VARGAS**, y **YOLANDA ESPINOSA VARGAS** deben ser citados bajo los apremios del artículo 492 del Código General del Proceso.

Se reconoce al Dr. **CARLOS ERNESTO SILVA FLÓREZ**, como apoderado judicial de la demandante en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 28 Hoy 13 de julio de 2021

La secretaria
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS